



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Fundación Espacios**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4086

SANTIAGO, 29 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en la Resolución


MJRM/CL/CRR/RCS/RG
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, Región de Los Ríos
 - 6.- Fundación Espacios (Dirección: Ismael Valdés N° 500, Segundo Piso, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 10640-13

N°48, de 23 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1 de agosto de 2013, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, atendido lo dispuesto en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas, este Servicio debía suscribir un Convenio con cada entidad cuyo programa resultó seleccionado, en el plazo máximo de veinte días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo individualizado en el considerando anterior. Para dicho efecto, la entidad seleccionada debía presentar los documentos indicados en las letras a), b) y c) del referido número de las Bases Administrativas y Técnicas.

8.- Que, la **Fundación Espacios**, dando cumplimiento a lo establecido en el considerando anterior, presentó los documentos indicados en las letras a), b) y c) del N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas, por lo que se elaboró el respectivo convenio, para la firma de quien, de acuerdo a los antecedentes administrativos presentados al momento de presentar su propuesta, era el Presidente de la Fundación Espacios.

9.- Que, sin embargo, la Fundación Espacios manifestó que, en el mes de junio de 2013, esto es, con posterioridad a la presentación de su propuesta, había realizado una sesión de directorio en la que se había designado como nuevo Presidente a don Hugo Tapia Naranjo, por lo que, en la oportunidad señalada en el considerando séptimo, había presentado la cédula de identidad de dicha persona.

10.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas, SENDA se encuentra facultado para solicitar toda la documentación legal necesaria de la entidad seleccionada, especialmente aquella para acreditar la vigencia de la entidad o de los poderes del representante legal que suscribirá el Convenio, por lo que este Servicio requirió a la Fundación Espacios que presentará los documentos que acreditasen que don Hugo Tapia Naranjo había sido nombrado como Presidente de la referida Fundación, gestión que la Fundación cumplió el día dos de octubre del presente año presentando el Acta de Sesión Ordinaria de Fundación Espacios, de fecha tres de junio de dos mil trece, reducida a escritura pública de fecha dos de octubre de dos mil trece, otorgada ante doña Elena Torres Seguel, abogada, Notario Pública titular de la Trigésima Quinta Notaría de Santiago.

11.- Que, atendido los motivos expuestos, y no existiendo afectación a los intereses de este Servicio, ni perjuicio a las otras entidades que participaron en este proceso concursal, este Servicio y la **Fundación Espacios**, con fecha 2 de octubre de 2013, suscribieron el correspondiente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Jornadas destinadas a adultos significativos de familias pertenecientes al programa 'Abriendo Caminos' de la comuna de Valdivia, en relación al fortalecimiento de los factores protectores en relación al consumo de drogas y alcohol".

12.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Fundación Espacios** ha presentado la Póliza N° 01-56-059678, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha 17 de octubre de 2013, tomada a favor de este Servicio por un monto de 43 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1° de marzo de 2014.

13.- Que, el acuerdo de voluntades señalado en el considerando undécimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 2 de octubre de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Fundación Espacios**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Jornadas destinadas a adultos significativos de familias pertenecientes al programa 'Abriendo Caminos' de la comuna de Valdivia, en relación al fortalecimiento de los factores protectores en relación al consumo de drogas y alcohol".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$992.500.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Fundación Espacios** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA FUNDACIÓN ESPACIOS

En Santiago de Chile, a 2 de octubre de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Fundación Espacios**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N°73.037.000-8, representada por su Presidente, don **Hugo Antonio Tapia Naranjo**, ambos con domicilio en calle **Ismael Valdés N° 500, Segundo Piso**, comuna de **Valdivia**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Jornadas destinadas a adultos significativos de familias pertenecientes al programa ‘Abriendo Caminos’ de la comuna de Valdivia, en relación al fortalecimiento de los factores protectores en relación al consumo de drogas y alcohol”**, en la Región de Los Ríos, en adelante también “el programa”.

La **Fundación Espacios**, se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

Las partes dejan constancia que la entidad solicitó prórroga del plazo estipulado para la suscripción del presente instrumento. Considerando los antecedentes presentados por la entidad, y no existiendo afectación a los intereses de este Servicio, ni vulneración a los derechos de terceros, se ha accedido a la petición formulada.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$992.500.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$992.500.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Hugo Antonio Tapia Naranjo**, por la **Fundación Espacios**, consta en Acta de Sesión Ordinaria de Fundación Espacios, de fecha tres de junio de dos mil trece, reducida a escritura pública de fecha dos de octubre de dos mil trece, otorgada ante doña Elena Torres Seguel, Abogada, Notario Público, titular de la Trigésima Quinta Notaría de Santiago.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

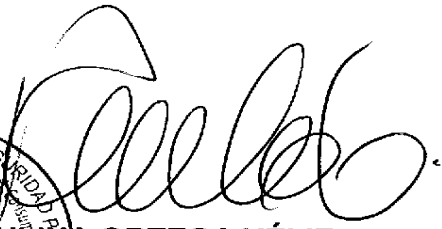

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Hugo Tapia Naranjo**. Presidente. **Fundación Espacios**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Fundación Espacios**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
REPUBLICA DE

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

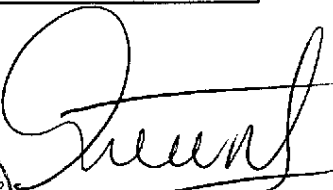

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

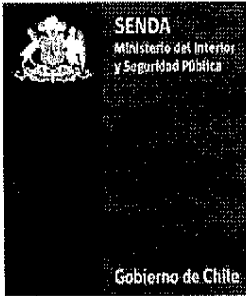
**CERTIFICADO N° 1309
FECHA 29-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	4086
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Fundación Espacios, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.722.875.652
Presente Documento Resolución Exenta	992.500
Saldo Disponible	87.480.848



RITA GONZÁLEZ-GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "Fundación Espacios", RUT:N°73.037.000-8 , no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'O' and 'P' followed by a horizontal line and a vertical stroke.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA FUNDACIÓN ESPACIOS

En Santiago de Chile, a 2 de octubre de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Fundación Espacios**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N°73.037.000-8, representada por su Presidente, don **Hugo Antonio Tapia Naranjo**, ambos con domicilio en calle **Ismael Valdés N° 500, Segundo Piso**, comuna de **Valdivia**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Jornadas destinadas a adultos significativos de familias pertenecientes al programa ‘Abriendo Caminos’ de la comuna de Valdivia, en relación al fortalecimiento de los factores protectores en relación al consumo de drogas y alcohol”**, en la Región de Los Ríos, en adelante también “el programa”.

La **Fundación Espacios**, se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

Las partes dejan constancia que la entidad solicitó prórroga del plazo estipulado para la suscripción del presente instrumento. Considerando los antecedentes presentados por la entidad, y no existiendo afectación a los intereses de este Servicio, ni vulneración a los derechos de terceros, se ha accedido a la petición formulada.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$992.500.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$992.500.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería con la que comparece don **Hugo Antonio Tapia Naranjo**, por la **Fundación Espacios**, consta en Acta de Sesión Ordinaria de Fundación Espacios, de fecha tres de junio de dos mil trece, reducida a escritura pública de fecha dos de octubre de dos mil trece, otorgada ante doña Elena Torres Seguel, Abogada, Notario Público, titular de la Trigésima Quinta Notaría de Santiago.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

HUGO TAPIA NARANJO
PRESIDENTE
FUNDACIÓN ESPACIOS


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: SANTIAGO F. EMISION: 17-10-2013
ASEGURADO : FUNDACION ESPACIOS RUT : 73037000-8
DIRECCION : HORCON 4625 C61, ÑUÑO A
COMUNA : ÑUÑO A FONO :
CIUDAD : SANTIAGO
Corredor :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 796192402 PROPUESTA : 059678
FECHA DE VIGENCIA RENUEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 02-Octubre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

 Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripción Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

EL monto asegurado de esta poliza UF 43 equivale a \$994.789 calculado según UF del día 17/10/2013 (\$23.134,64)

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: FUNDACION ESPACIOS

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se excluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.

Continúa Página 002

Folio de verificación:4794176



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4803 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl


- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.
- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta póliza, las deudas del Afianzado, que impliquen un perjuicio para el Asegurado, provenientes del no pago, por parte del primero, de sueldos, imposiciones, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Subsidiaria del Contratista y/o Sub-Contratista, establecida en el Título VII del Código del Trabajo.-"

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA POR CORRECTA INVERSION DE ANTICIPOS PUBLICOS	43.00	4.80
	Total Neto:	4.80

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-

Continúa Página 003

Folio de verificación: 4794176




POLIZA N° 01-56-059678

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: SANTIAGO

F. EMISION: 17-10-2013

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 8.41% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 4.80 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.91 P.TOTAL: 5.71

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 730370008

Nombre o Razon Social : FUNDACION ESPACIOS

Direccion : HORCON 4625 C61, ÑUÑO A, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Jos\MBR)

Paula Petit-Bauant B.

APODERADO

APODERADO



Continúa Con Condicionado ...

Folio de verificación:4794176

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

Cartola en Línea de Cuenta Corriente

■ Datos del cliente

Razón Social:	FUND ESPACIOS	Usuario:	DANIEL OYARZUN VALDIVIA
Rut:	73.037.000-8	Rol:	ADM
Cuenta:	00000282367	Fecha:	23/09/2013 17:52:18
Nombre Cuenta:	FUND ESPACIOS		

Saldo contable inicial \$ 64.637

■ Movimientos

Fecha	Sucursal	Nº Operación	Descripción	Cheques/ Cargos(\$)	Depósitos/ Abonos(\$)	Saldo \$
24/09	STGO. PRINCIPAL	7050022	TRANSFERENCIA FONDOS INTERNET		1.000	65.637

■ Resumen

Saldo contable \$	65.637
Cheques/Cargos \$	0
Depositos/Abonos \$	1.000
Retenciones 1 día \$	0
Retenciones 2 días \$	0
Retenciones n días \$	0
Retenciones varias \$	0

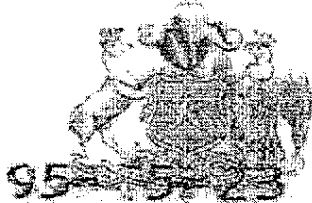
Saldo disponible (\$) 65.637

Saldo disponible Línea de Crédito (\$)

Saldo total (\$) 65.637

Nota:

Información referencial, sujeta a confirmación.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS		
ROL UNICO TRIBUTARIO Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres FUND ESPACIOS		
AV EJERCITO <small>Calle</small>	670 <small>Número</small>	<small>Depto. Of.</small>
SANTIAGO <small>Población, Villa o Lugar</small>		<small>Comuna o Ciudad</small>
Actividad Económica SERVICIOS SOCIALES NO CLASIFIC		
 <small>95</small>	<small>Número</small> 73.037.000-8	
REPUBLICA DE CHILE		

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	001	Nombre Oficina	PRINCIPAL
Fecha	02	01	2012

El BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	Principal
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	FUNDACION ESPACIOS
RUT	70.837.000-9

Se trata de la Cuenta Corriente Vigente. N° 282367

Emisión	18/11/1995
---------	------------

JAIMÉ ZUÑIGA AGUIRRE
 7.195.182-8
 Representante de Banco



[Handwritten signature]

CERTIFICADO
 A solicitud de parte, CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel de su original, que he tenido a la vista para su cotejo y que he devuelto al requerido Santiago de Chile

18 ENE 2012

[Handwritten signature]

NOTARIO PUBLICO SUPLENTE
 JUAN CARLOS SANCHEZ TORRES
 ICA SANTIAGO DE CHILE

Elena Torres Seguel
Notario Público de Santiago
Trigésima Quinta Notaría
Avenida Bulnes 141 - Tel. 26711228
Santiago - Chile



AÑO 2013

REPERTORIO Nº 4.272

1	Mmg.1228
2	
3	
4	REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA
5	ACTA SESION ORDINARIA DE FUNDACION ESPACIOS
6	
7	EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE , a dos de Octubre del
8	año dos mil trece, ante mí, ELENA TORRES SEGUEL , Abogada,
9	Notario Público, titular de la Trigésima Quinta Notaria de Santiago ,
10	oficios en Avenida Bulnes número ciento cuarenta y uno, Santiago,
11	comparece: don DANIEL MATIAS ORLANDO OUYARZUN VALDIVIA ,
12	chileno, casado, profesor, cédula nacional de identidad número siete
13	millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos
14	guión uno, domiciliado en Echaurren numero seiscientos sesenta y
15	cuatro, departamento mil ciento diecinueve, Santiago, mayor de edad
16	quien acredita su identidad con su cedula personal ya individualizada y
17	expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura
18	pública " Acta Sesión Ordinaria de Fundación Espacios ", realizada
19	el tres de junio del dos mil tres : que es del siguiente tenor:
20	CERTIFICADO. Certifico que en el Libro de Actas de la fundación
21	Espacios, consta la siguiente Acta cuya parte pertinente se transcribe.
22	SESIÓN ORDINARIA DE FUNDACION ESPACIOS, tres de junio
23	de dos mil trece . En Santiago, lunes tres de Junio, siendo las veinte
24	horas, se constituye la Sesión Ordinaria del Directorio de la Fundación
25	Espacios con la asistencia de los señores Hugo Tapia Naranjo,
26	Alejandro Riquelme Tarantola, Carmen Gloria Bustos Salgado,
27	Alejandra Palacios Godoy, Rosa Iturra Contreras, Carolina Núñez Oliva,
28	María Jesús Mascayano O'Ryan, María Teresa Pierret Correa, Orlando
29	Fernández Vásquez, Julio Robles Camerati, y Gerardo González Erba.
30	Orden del Día. DESIGNACION DE LA DIRECTIVA . Se presenta la



siguiente propuesta para constituir la directiva: Presidente Hugo

1 Tapia Naranjo Rol único Tributario número seis millones seiscientos
2 treinta y cinco mil ciento cincuenta y seis guión cuatro.- Vicepresidenta
3 María Teresa Pierret Correa Rol único Tributario número nueve
4 millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos setenta guión
5 tres.- Tesorero. Alejandro Riquelme Tarantola Rol Único Tributario
6 número trece millones cuatrocientos ochenta y tres mil veintidós guión
7 cero.- Secretaria Carolina Núñez Oliva Rol Único Tributario número
8 doce millones ciento catorce mil ciento sesenta guión cuatro.- **A favor**
9 **ocho votos** Hugo Tapia Naranjo, Alejandro Riquelme Tarantola,
10 Carmen Gloria Bustos Salgado, Rosa Iturra Contreras, Carolina Núñez
11 Oliva, María Teresa Pierret Correa, Orlando Fernández Vásquez y Julio
12 Robles Camerati. **Abstenciones tres**, Alejandra Palacios Godoy,
13 María Jesús Mascayano O’Ryan, y Gerardo González Erba. **En contra**
14 **cero.- FIRMAS.** "Conferir poder para todas las cuentas corrientes
15 institucionales, actuando como primeras firmas Hugo Tapia Naranjo,
16 presidente Rol Único Tributario número seis millones seiscientos treinta
17 y cinco mil ciento cincuenta y seis guión cuatro, Alejandro Riquelme
18 Tarantola, Tesorero, Rol Único Tributario número trece millones
19 cuatrocientos ochenta y tres mil veintidós guión cero; y como
20 segundas firmas la señorita María Teresa Yogananda Pierret Correa,
21 vicepresidenta, Rol Único Tributario número nueve millones
22 novecientos noventa y cuatro mil doscientos setenta guión tres y el
23 señor Daniel Matías Oyarzun Valdivia Rol Único Tributario número siete
24 millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos
25 guión uno, Director Ejecutivo. Debiendo concurrir en todo caso
26 conjuntamente cualquiera de las primeras con una cualquiera de las
27 segundas firmas para obligar a la Fundación. Concurriendo en la forma
28 antes señalada, los mandatarios podrán celebrar contratos de cuenta
29 corriente, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de ahorro y de
30

Elena Torres Seguel
Notario Público de Santiago
Trigésima Quinta Notaría
Avda. Puellos 141 - Tel. 26711228
Santiago - Chile



crédito y girar sobre ellas; pedir talonarios y aprobar saldos; abrir y
1 operar cuentas de ahorro y depósito en organizaciones financieras,
2 operar en bancos e instituciones del mercado de capitales, cancelar y
3 endosar cheques, contratar operaciones de cambio, abrir acreditivos;
4 girar letras de cambio, aceptar letras, descontarlas, endosar letras de
5 garantía, retirar y endosar documentos de embarque; contratar
6 apertura de cartas de créditos; celebrar contratos de mutuo; celebrar
7 contratos de compraventa de divisas a futuro; contratar créditos en
8 cuentas corrientes y, en general tomar préstamos para la Asociación,
9 reajustables o no hasta un monto máximo de diez mil unidades de
10 fomento o su equivalente en pesos, con bancos comerciales, Banco del
11 Estado, Banco Central, Corporación de Fomento de la Producción,
12 Servicio de Corporación Técnica, Servicio de Vivienda y Urbanismo y
13 cualquiera otra institución de crédito, de fomento o regulación de los
14 negocios o de las exportaciones o importaciones. Podrán igualmente
15 celebrar toda clase de operaciones que sean necesarias para el
16 cumplimiento de las facultades otorgadas en este poder. La modalidad
17 de firmas antes acordada implica que los señores Hugo Tapia Naránjo
18 y Alejandro Riquelme Tarantola sólo podrán firmar como uno la
19 señorita María Teresa Pierret o el señor Daniel Oyarzun Valdivia. En
20 todo caso se requerirá de dos firmas para obligar a la Fundación en
21 la forma señalada precedentemente. El directorio acuerda
22 expresamente que el otorgamiento de los poderes antes indicados deja
23 sin efecto cualquier otro poder otorgado con anterioridad sobre la
24 misma materia, los que se deberán entender revocados". Se faculta al
25 señor Daniel Oyarzun Valdivia Rol Único Tributario número siete
26 millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos
27 guión siete, para que reduzca a escritura pública la parte pertinente
28 del acta sin ulterior aprobación. Hay firma de Carolina Núñez Oliva,
29 Secretaria del Directorio Fundación Espacios. Conforme. Doy Fe.- Así
30



lo otorga y en comprobante y previa lectura la compareciente firma

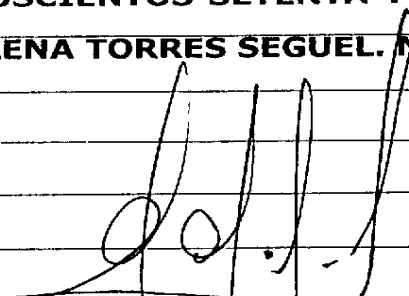
1 y estampa su impresión digito pulgar derecho junto al Notario que

2 autoriza. **ANOTADA EN EL REPERTORIO NUMERO CUATRO MIL**

3 **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS.- (4.272).- Se da copia.- Doy Fe.-**

4 **ELENA TORRES SEGUEL. NOTARIO PÚBLICO**

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



DANIEL MATIAS ORLANDO OYARZUN VALDIVIA

R.U.T: 7.255.842.1



Certifico que esta Copia es
testimonio fiel de su original,
Santiago,.....

3 OCT 2013



CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

14-2-019



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	JORNADA DESTINADAS A ADULTOS SIGNIFICATIVOS DE FAMILIAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA "ABRIENDO CAMINOS", DE LA COMUNA DE VALDIVIA, EN RELACION AL FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES PROTECTORES EN RELACION AL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	EDUCATIVO FORMATIVO
DURACION PROGRAMA	2 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
LOS RÍOS	VALDIVIA
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
VALDIVIA	COMUNA DE VALDIVIA

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	FUNDACIÓN ESPACIOS
RUT	73.037.000-8
DIRECCIÓN	ISMAEL VALDES 500, SEGUNDO PISO.
TELÉFONO-FAX	063-
E-MAIL	directorejecutivo@fundacionespacios.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Fundación

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	JOSE MIGUEL CARVALLO DONOSO
RUT	10.860.136-1
DIRECCIÓN	RAMON LIBORIO CARVALLO 792, SAN BERNARDO
TELÉFONO-FAX	09-65672027
E-MAIL	doyarval@gmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	ROBERTO A. DELGADO BUSTAMANTE
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	COORDINADOR, REGIÓN DE LOS RÍOS
TELÉFONO	09-77976944
E-MAIL	rodebus32@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	282367		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Nº 21833, MINISTERIO DE JUSTICIA		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
ALEJANDRA CHAVEZ	PSICOPEDAGOGA	Coordinador del Programa	20
NICOLE AVARIA	TRABAJADORA SOCIAL	FACILITADOR	20
CINTIA PÉREZ	PROFESORA EDUCACIÓN BÁSICA	FACILITADOR	20
CHRISTIAN INOSTROZA	TRABAJADOR SOCIAL	FACILITADOR	20
DANIELA GATICA	TRABAJADORA SOCIAL	FACILITADOR	20

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)





Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

EL IMPACTO NEGATIVO DE LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD DE UNO O MAS ADULTOS SIGNIFICATIVOS, EN EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE NIÑOS Y NIÑAS, SE EXPRESA PRINCIPALMENTE EN LA REDUCCIÓN DE OPORTUNIDADES QUE TIENEN A DISPOSICIÓN, PARA GENERAR E INCREMENTAR SU CAPITAL HUMANO Y SOCIAL. EN UN CONTEXTO DE GRAVE DETERIORO DE LAS CONDICIONES DEL ENTORNO FAMILIAR EN EL QUE SE DESENVUELVEN Y SE DESARROLLAN, SE REDUCEN LAS CAPACIDADES DE ACUMULAR ACTIVOS HUMANOS SOCIALES, Y DE PARTICIPAR DE MANERA SALUDABLE Y SEGURA EN LA VIDA SOCIAL.

DIVERSAS SITUACIONES EMERGEN CUANDO UN INTEGRANTE DE LA FAMILIA, EN ESPECIAL EL PADRE, MADRE Y/O TUTOR ADULTO, PRINCIPAL RESPONSABLE DEL CUIDADO Y CRIANZA DE UN NIÑO, ES ENCARCELADO O PENALIZADO CON ALGUNA MEDIDA AFLICTIVA, EN PARTICULAR SI ÉSTA IMPLICA LA TOTAL PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD. ESTAS DETERMINAN QUE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES AFECTADOS POR ESTA SITUACIÓN, QUEDEN EXPUESTOS A RIESGOS QUE AUMENTAN SU VULNERABILIDAD. LAS ESTRATEGIAS DE ENFRENTAMIENTO DE SITUACIONES DE RIESGO EMERGENTES SON, EN GENERAL, ALTAMENTE PRECARIAS POR LAS ESCASAS COMPETENCIAS QUE DISPONEN LAS FAMILIAS PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE ALTO IMPACTO. ESTO LIMITA AÚN MAS LAS POSIBILIDADES DE BRINDAR ATENCIÓN OPORTUNA A LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE APOYO VINCULADAS A LAS ETAPAS DE DESARROLLO PROPIAS DE LOS NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES.

SUMADO A LO ANTERIOR, SURGEN DIFICULTADES EN LA SOCIALIZACIÓN TEMPRANA DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA FAMILIA CON UN INTEGRANTE PENALIZADO, ENFRENTA DIFICULTADES PARA MANTENER UN CLIMA INTERNO DE ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y, PARA TRANSMITIR ESTA SENSACIÓN SUBJETIVA DE PROTECCIÓN A SUS INTEGRANTES MÁS VULNERABLES, LOS NIÑOS, LO QUE PUEDE PROVOCAR UNA CRISIS DE EXPECTATIVAS DONDE EL ANALISIS SOBRE COSTOS DE OPORTUNIDAD LLEVA A VALORAR MÁS LAS RESPUESTAS DE SATISFACCIÓN RELATIVA MÁS INMEDIATA, QUE DECISIONES DE INVERSION DE MÁS LARGO PLAZO ASOCIADAS A UN PROYECTO DE VIDA Y FAMILIA, LO QUE MERMA FUNDAMENTALMENTE LAS OPORTUNIDADES DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES. ESTO SE REFLEJA FUNDAMENTALMENTE EN LA MOTIVACIÓN PARA ABANDONAR LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS, NATURALIZAR PRÁCTICAS VIOLENTAS O ÍLICITAS, O ASUMIR UNA CULTURA DONDE IMPERA LA VIOLENCIA IDEOLÓGICA. EN OTROS CASOS, EL EFECTO ESTIGMATIZADOR DE LAS VINCULACIONES Y RELACIONES HABITUALMENTE, EXTENDIDA, LA COMUNIDAD Y LAS INSTITUCIONES CON LAS QUE SUS MIEMBROS SE RELACIONAN HABITUALMENTE, LO QUE ACENTÚA SU TENDENCIA A MARGINALIZAR PRÁCTICAS Y ABANDONAR ESPACIOS SOCIALES IMPORTANTES PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LOS NIÑOS.

LO ANTERIOR ES BIEN EXPRESADO POR DIVERSOS INDICADORES APORTADOS POR LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL (FPS), SEGÚN ESTOS DATOS, ESTE TIPO DE FAMILIAS SE ENCUENTRA MAYORITARIAMENTE CONCENTRADA EN LOS DOS PRIMEROS DECILES DE MÁS ALTA VULNERABILIDAD, LO QUE CONFIRMA QUE LAS CONDICIONES DE VIDA QUE ENFRENTAN LAS FAMILIAS SE ASOCIAN DIRECTAMENTE CON EL DETERIORO DE SUS ACTIVOS FÍSICOS, HUMANOS Y SOCIALES.



	DIMENSIONES	CATEGORIA	PROBLEMÁTICA
CARACTERÍSTICAS A IVEL FAMILIAR	DISCRIMINACIÓN	APOYO FAMILIAR	1. DETERIORO DE LOS LAZOS SOLIDARIOS FAMILIARES; AISLAMIENTO; CARENCIA DE REDES DE APOYO. 2. PROBLEMAS EN INSERCIÓN LABORAL LUEGO DE LA RECLUSIÓN.
		ENTORNO FAMILIAR	
		ENTORNO SOCIAL	
CARACTERÍSTICAS A IVEL FAMILIAR	VALORES Y COMPORTAMIENTO	SENTIDO	1. PERCEPCIÓN DE QUE LOS VALORES (HUMANOS, SOCIALES Y PERSONALES) ESTAN TRASTOCADOS. VINCULACIÓN NOCIVA CON EL ENTORNO, EN PARTICULAR CUANDO HAY EXPRESIONES DE VIOLENCIA, PRESENCIA DE DROGAS O COMUNIDADES EN CONFLICTO CON LAS INSTITUCIONES QUE LEGITIMAN ACTITUDES Y PRÁCTICAS QUE TIENDEN A LA MARGINALIZACIÓN. 2. PERCEPCIÓN DE AUSENCIA DE LIMITES EN LOS NIÑOS; INICIO TEMPRANO (NIÑOS Y NIÑAS) DE CONDUCTAS PELIGROSAS Y PARTICIPACIÓN EN ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN INSEGUROS, POCO SALUDABLES Y DE ALTO RIESGO.
		LIMITES	



CARACTERÍSTICAS A NIVEL FAMILIAR	RECURSOS	ECONOMICOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. NECESIDAD DE AUMENTAR EL NIVEL DE INGRESOS FAMILIARES PRODUCTO DE LA AUSENCIA DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LA PERSONA PRIVADA DE LIBERTAD. 2. BAJA CAPACITACIÓN PARA EMPRENDER EMPLEOS SEGUROS Y ESTABLES.
		INSTITUCIONALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. PERDIDA DE CONFIANZA DE LAS FAMILIAS EN LAS INSTITUCIONES. 2. USO LIMITADO DE RECURSOS Y POSIBILIDADES DISPONIBLES EN LAS REDES LOCALES, A NIVEL DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y PRESTACIONES. PARTICIPACIÓN ESCASA O IRREGULAR EN PROGRAMAS SOCIALES ORIENTADOS AL TRABAJO CON FAMILIAS. 3. ESCASA U OCASIONAL VINCULACIÓN DE LAS FAMILIAS CON LAS MUNICIPALIDADES; ESCASA RELACIÓN CON LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL.
CARACTERÍSTICAS A NIVEL FAMILIAR	COMPETENCIAS PARENTALES	DESARROLLO DE APEGO	<ol style="list-style-type: none"> 1. SE PERCIBE UN RETRASO EN EL DESARROLLO COGNITIVO, PRINCIPALMENTE AL CONSTATAR EL ABANDONO DE LOS NIÑOS, LA NEGLIGENCIA DE PADRES O CUIDADORES Y, AUSENCIA
		MODELO DE CRIANZA	



		DESARROLLO DE LA EMPATIA	<p>DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA, QUE AFECTA EL DESARROLLO DE UN APEGO DE CARACTERISTICAS SEGURAS.</p> <p>2. LOS MODELOS DE CRIANZA, SE VEN DETERIORADOS POR LA CIRCUNSTANCIA FAMILIARES Y POR EL ENTORNO DE VULNERABILIDAD.</p> <p>3. LA CARCEL COMO TABÚ: NO SE CUENTA A LOS HIJOS SOBRE LA REALIDAD DE LOS PADRES, LO QUE PUEDE CAUSAR ANGUSTIA EN LOS NIÑOS.</p> <p>4. EN LOS PRIMEROS MESES DE ARRESTOS, LA JEFA DE LA FAMILIA SE ESFUERZA EN APOYAR AL CÓNYUGE</p>
CARACTERISTICAS A IVEL CONTEXTUAL	CONTEXTO	REDES	<p>1. AUSENCIA DE REDES ESPECIALIZADAS Y SUFICIENTES PARA ACOGER LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE ESTAS FAMILIAS.</p>
		INSTITUCIONAL	<p>2. PRESENCIA DE TRAFICO Y CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS, VIOLENCIA Y DELINCUENCIA EN LOS SECTORES EN QUE HABITAN, AUMENTA EL RIESGO EN LOS NIÑOS.</p>



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

LA PRESENTE PROPUESTA PRETENDE SER UNA INSTANCIA EN LA QUE LAS FAMILIAS QUE PARTICIPAN DEL PROGRAMA ABRIENDO CAMINOS PUEDAN INCREMENTAR EL NIVEL DE CONOCIMIENTOS DE LOS PADRES, MADRES Y CUIDADORAS ACERCA DE LA SALUD, LA SEGURIDAD Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS NIÑOS(AS), AYUDAR A LOS PADRES, MADRES Y CUIDADORAS A MEJORAR EL VÍNCULO (SENSIBILIDAD, CONTINGENCIA, SINTONÍA AFECTIVA, COHERENCIA, CONSUELO EFECTIVO), AYUDAR A LOS PADRES, MADRES Y CUIDADORAS A APRENDER NUEVAS HABILIDADES PARA RESOLVER PROBLEMAS, PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL ADULTO RESPONSABLE EN LA CRIANZA, AYUDAR A MEJORAR EL AUTOCUIDADO DEL ADULTO, AUMENTAR LA AUTO AYUDA Y LA AYUDA MUTUA. CON EL OBJETIVO DE DISMINUIR LOS FACTORES DE RIESGO REFERIDOS A LA PERSONA Y LA FAMILIA, PREVIENIENDO ASI EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS, Y EL VALOR OTORGADO A CIRCUITOS DE SOCIALIZACIÓN NO VIRTUOSOS.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

LAS FAMILIAS QUE PARTICIPARÁN DE LAS JORNADAS RESIDEN EN DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNA DE VALDIVIA, PRINCIPALMENTE EN LOS SECTORES DE LOS JAZMINES, CAMPAMENTO LOS GIRASOLES, PABLO NERUDA, CORVI, ACHARAN ARCE Y LOS LAURELES.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 20 – 29 AÑOS	Varones	---	
	Mujeres	16	Jefas de hogar, parejas de personas privadas de libertad.
Tramo etáreo 2 30 – 60 AÑOS	Varones	4	Jefas de hogar, parejas o padre de personas privadas de libertad.
	Mujeres	38	Jefas de hogar, parejas o madres de personas privadas de libertad.
Tramo etáreo 3 60 AÑOS Y MÁS	Varones	---	
	Mujeres	12	Familiar directo de persona privada de libertad.
TOTAL		70	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
FORTALECER Y DESARROLLAR HABILIDADES PARENTALES QUE SE TRANSFORMEN EN FACTORES PROTECTORES DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN FAMILIAS QUE PARTICIPAN DEL PROGRAMA "ABRIENDO CAMINOS".			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
CONOCER Y COMPRENDER LA IMPORTANCIA DE PREVENIR EL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL A PARTIR DEL FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES FAMILIARES	LAS FAMILIAS RECONOCEN SU ROL EN LA PREVENCIÓN	A LO MENOS EL 80% DE LOS ADULTOS SIGNIFICATIVOS RECONOCEN SU ROL ANTE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	REGISTRO DE VISITA. REGISTRO DE ASISTENCIA. REGISTRO FOTOGRÁFICO
CONOCER Y COMPRENDER LA IMPORTANCIA DEL CICLO VITAL FAMILIAR PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.	LAS FAMILIAS CONOCE EL CICLO FAMILIAR Y LA PERTINENCIA DE ROLES RESPECTO A LA PREVENCIÓN	A LO MENOS EL 80% DE LOS ADULTOS SIGNIFICATIVOS CONOCEN EL CICLO FAMILIAR	REGISTRO DE VISITA. REGISTRO DE ASISTENCIA. REGISTRO FOTOGRÁFICO
CONOCER Y COMPRENDER LAS HABILIDADES PREVENTIVAS PARENTALES QUE ABORDA EL PROGRAMA, LAS CUALES PUEDEN CONTRIBUIR A FORTALECER EL ROL FAMILIAR EN EL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.	LAS FAMILIAS VALORAN Y EJERCEN ROLES PARENTALES AL INTERIOR DE SUS SISTEMAS Y SUB SISTEMAS	EN EL 60% DE LAS FAMILIAS PARTICIPANTES PONEN EN PRÁCTICA EL DESARROLLO DE ROLES PARENTALES.	REGISTRO DE VISITA. REGISTRO DE ASISTENCIA. REGISTRO FOTOGRÁFICO



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La prevención del consumo de drogas y alcohol se define como un "conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo" (Estrategia Nacional de drogas y alcohol, SENDA). Entre sus objetivos se encuentran Disminuir el nivel de consumo de alcohol y otras drogas, Aumentar la percepción de riesgo del consumo de alcohol y otras drogas y Aumentar la sanción social del consumo (vs. normalización del consumo) de alcohol y drogas.

Un programa preventivo se entiende como el conjunto de acciones cuyo objetivo específico es impedir la aparición del problema al que se dirige dicho programa, para Potenciar Factores Protectores y disminuir Factores de Riesgo y Proyectar un trabajo de largo plazo con intervenciones repetidas en el tiempo para reforzar los objetivos originales de la prevención. La prevención se puede implementar en diferentes ámbitos/dominios tales como: Escuela, Trabajo y Familia. Las acciones preventivas pueden realizarse en varios niveles, de acuerdo a la focalización de la población a las que estén dirigidas las acciones; pudiendo ser de tipo universal, selectiva o indicada.

La prevención universal desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida. Por ejemplo, aquellas acciones de prevención orientadas a los escolares, que tienen por objetivo fortalecer sus factores protectores en términos generales. Son perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir cambios de comportamiento duraderos. Los objetivos centrales de este tipo de prevención es Prevenir, posponer y disminuir el uso de drogas en los individuos e Incidir en factores de riesgo y promover la aparición de factores protectores del uso de drogas. Sus principales características son que Contempla la realización de actividades en la población en general, los individuos no se seleccionan por requisitos establecidos para participar en las actividades y no se enfoca a la solución de problemas personales que se relacionan con el uso o abuso de drogas.

La prevención selectiva desarrolla acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, se hallan expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar problemas relacionados con las drogas. Es decir se dirige a un subgrupo de población que tiene riesgo de ser consumidor, mayor al promedio de esa población. Su objetivo central es evitar el inicio del abuso de drogas, a partir del fortalecimiento de los factores de protección en los integrantes del subgrupo en alto riesgo, para que éstos sean empleados como recursos efectivos contra los factores de riesgo, y Prevenir el inicio de adicciones o consumos problemáticos. Sus principales características son considerar que la vulnerabilidad para el consumo de drogas se ubica en base a la pertenencia del grupo en riesgo, a partir del conocimiento de los factores de riesgo específico del grupo de interés, diseña las actividades que enfatizan objetivos particulares de reducción de riesgos. Generalmente, opera por periodos de tiempo más largos, requiere de mayor tiempo y recursos. Requiere que el equipo executor de las intervenciones sea multidisciplinar. Favorece que las actividades se involucren en la vida cotidiana de los participantes. Requiere de un eficiente trabajo intersectorial y de redes sociales.

La prevención indicada está orientada a menores de edad que ya están haciendo consumos sistemáticos de drogas y con importantes trastornos de conducta y autocontrol, además de déficit adaptativos potenciados por su consumo problemático. Es la más intensiva y la más costosa. Se dirige a un subgrupo concreto de la comunidad que suelen ser consumidores o tienen problemas de comportamiento, orientándose tanto a la población que ya presenta consumo, como a los que son experimentadores. Su principal objetivo es Reducir posibles daños asociados al consumo y Propender a la abstinencia como máxima medida de reducción de daño. Su principal característica es que se trata de una intervención personalizada, que se realiza a "medida" de cada sujeto, no a grupos, y que a partir de una valoración inicial, elabora plan individual. En este tipo de intervención se considera la



aplicación de terapias, apoyo psicológico, tutorías individualizadas, acompañamiento psicosocial individualizado.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

LA PROPUESTA CONSIDERA METODOLOGÍAS LUDICO PARTICIPATIVAS, EN LA CUAL EL PARTICIPANTE HAGA UN ANALISIS DE SU REALIDAD Y CON EL APOYO DE LOS PROFESIONALES PUEDA ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA MANTENER AQUELLOS FACTORES CONSIDERADOS COMO POSITIVOS Y MEJORAR O DESARROLLAR AQUELLOS QUE FOMENTEN EL APEGO Y LAS RELACIONES AL INTERIOR DE LA DINAMICA FAMILIAR EN RELACIÓN CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

EL PROYECTO CONSIDERA UNA SENSIBILIZACIÓN INICIAL DEL ESTADO DE LA DINAMICA FAMILIAR EN RELACIÓN CON LAS HABILIDADES PARENTALES PREVENTIVAS Y EL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, LA QUE SERÁ DESARROLLADA AL INTERIOR DE CADA FAMILIA, EN LO POSIBLE CON LA PRESENCIA DE TODOS SUS INTEGRANTES. LUEGO DE DESARROLLADA LA SESIÓN DE SENSIBILIZACIÓN SE INVITARA AL ADULTO SIGNIFICATIVO A PARTICIPAR DE JORNADA DE TRABAJO.

EL EQUIPO EJECUTOR DE ABRIENDO CAMINOS REUNIRÁ A TODOS LOS ADULTOS SIGNIFICATIVOS DE FAMILIAS PARTICIPANTES Y REALIZARÁN 2 JORNADAS EN LAS CUALES SE ABORDEN, DE MANERA LUDICA – PARTICIPATIVA, DISTINTAS TEMATICAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS ROLES PARENTALES Y LIMITES AL INTERIOR DE LA FAMILIA, TALES COMO: COMUNICACIÓN ASERTIVA, RESOLUCIÓN DE CONFLICTO Y ESTABLECIMIENTO DE NORMAS Y LIMITES. AL CABO DE LA JORNADA CADA PARTICIPANTE SE COMPRENDERÁ A DESARROLLAR AL INTERIOR DE SU FAMILIA ALGUN AMBITO DE LO TRATADO.

EN VISITAS A LAS FAMILIAS EN CADA UNO DE SUS HOGARES, SE EVALUARÁ EL ESTADO DE DESARROLLO DE LAS TEMATICAS TRATADAS EN LAS JORNADAS.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		SENSIBILIZACIÓN Y ADHESIÓN DE PARTICIPACIÓN FAMILIAS	
Descripción y metodología de la Actividad			
SE VISITARÁ A CADA UNA DE LAS FAMILIAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA ABRIENDO CAMINOS, SE REALIZARÁ UNA JORNADA FAMILIAR DE SENSIBILIZACIÓN Y SE LE INVITARÁ A PARTICIPAR DEL TALLER FORMAL.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
HOGAR DE FAMILIAS	2 SEMANAS	1 VEZ POR SEMANA	2 HORAS POR CADA FAMILIA
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
COMBUSTIBLE	4 VIAJES	5000	20.000
TRASLADO COORDINACIÓN	15	2000	30.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad Nº 2			
Nombre de la Actividad		TALLER DE HABILIDADES PARENTALES	
Descripción y metodología de la Actividad			
TALLER DE HABILIDADES PARENTALES DIRIGIDO A PADRES, MADRES O ADULTOS SIGNIFICATIVOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA ABRIENDO CAMINOS.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
A DEFINIR	2 DÍAS	2 VECES AL MES	16 HORAS
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
ARRIENDO LUGAR	2	150000	300.000
TRANSPORTE FAMILIAS	2	100000	200.000
MATERIALES DE LIBRERÍA Y JUEGOS	65 SET	2300	149.500
ALIMENTACIÓN PARTICIPANTES	70	2500	175.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
COMPUTADOR PORTATIL	2	25.000	50.000
PROYECTOR MULTIMEDIA	2	30.000	60.000



Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE JORNADAS	
Descripción y metodología de la Actividad			
SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS ADOPTADOS POR LOS ADULTOS RESPONSABLE EN EL DESARROLLO DE LA JORNADA Y LA PUESTA EN PRÁCTICA EN CADA UNA DE SUS FAMILIAS.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
HOGAR DE FAMILIAS	2 SEMANAS	1 VEZ POR SEMANA	2 HORAS POR CADA FAMILIA
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	SENSIBILIZACIÓN Y ADHESIÓN DE PARTICIPACIÓN FAMILIAS	X		
2	TALLER DE HABILIDADES PARENTALES	X		
3	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE JORNADAS		X	



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

LA PROPUESTA PRETENDE INTERVENIR EN AQUELLOS FACTORES PROTECTORES EN RELACIÓN CON EL USO DE ALCOHOL Y DROGAS ESPECIALMETE RELACIONADOS CON: COMUNICACIÓN ASERTIVA, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y ESTABLECIMIENTO DE NORMAS Y LIMITES

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

CAPACITAR A 70 ADULTOS SIGNIFICATIVOS, PERTENCIENTES A FAMILIAS ABRIENDO CAMINOS, DE LA COMUNA DE VALDIVIA.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

- **EVALUACIÓN INICIAL DE CONDUCTAS Y VALORIZACIÓN DEL SISTEMA FAMILIAR. (AL MOMENTO DE TRABAJO DE SENSIBILIZACIÓN, MES 1)**
- **PRODUCTOS OBTENIDOS EN DESARROLLO DE JORNADA. (PRODUCTOS Y GRABACIONES DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA JORNADA)**
- **EVALUACIÓN DE PROCESO DE LAS FAMILIAS.**



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	ALEJANDRA TATIANA CHAVEZ BUSTOS
EDAD	41 AÑOS
RUT	10.979.016-8
DOMICILIO	AVDA. ALEMANIA #793. DEPTO.# 303
PROFESIÓN / OFICIO	PSICOPEDAGOGA
TELÉFONO	063-250761
E-MAIL	aletatiana1971@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ PSICOPEDAGOGA, UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, 2000
- ✓ MAGISTER EN PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR, UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, 2010.
- ✓ DIPLOMADO EN DEFICIT ATENCIONAL CON HIPERACTIVIDAD, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA, 2012
- ✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

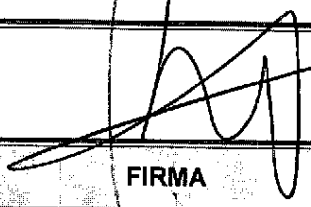
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

COORDINADORA

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Alejandra Chavez Bustos, manifiesto mi compromiso por participar en el proyecto de Fundación Espacios denominado jornadas destinadas a adultos significativos de familias pertenecientes al programa "Abriendo Caminos" de la comuna de Valdivia, en relación al fortalecimiento de los factores protectores en relación al consumo de drogas y alcohol.

20/05/2013	
FECHA	FIRMA

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Daniela Denis Gatica Oyarzo
EDAD	28 años
RUT	15.549.463-8
DOMICILIO	El arenal km 2 pasaje Lautaro S/N
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social
TELÉFONO	88008120
E-MAIL	danyde@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓ 1990 – 1997 Esc. Particular Santa Marta
✓ 1998 – 2002 Instituto Comercial de Valdivia
✓ 2004 – 2008 INACAP. Egresada Asistente Social
✓ 2009 – 2011 Universidad Austral de Chile. Licenciada en Educación Técnico Profesional

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

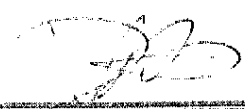
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Consejera. Asistente Social.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Daniela Gatica Oyarzo, manifiesto mi compromiso por participar en el proyecto de Fundación Espacios denominado Jornadas destinadas a Adultos Significativos de familias pertenecientes al programa "Abriendo Caminos", de la Comuna de Valdivia, en relación al fortalecimiento de los factores protectores en relación al consumo de drogas y alcohol".

20 de mayo de 2012.	
FECHA	FIRMA

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Christian Roberto Inostroza Peters.
EDAD	26 años.
RUT	16464455-3.
DOMICILIO	Avda. Italia #2190.
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social, Licenciado en Trabajo Social.
TELÉFONO	69181721
E-MAIL	cinostrozapeters@hotmail.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ 2012- Licenciatura en Trabajo Social/ Universidad Tecnológica de Chile.
- ✓ 2011- Asistente Social / INACAP.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Tutor Social encargado de 15 familias.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Christian Roberto Inostroza Peters., manifiesto mi compromiso por participar en el proyecto de Fundación Espacios denominado Jornadas destinadas a Adultos Significativos de familias pertenecientes al programa "Abriendo Caminos", de la Comuna de Valdivia, en relación al fortalecimiento de los factores protectores en relación al consumo de drogas y alcohol".

20/05/2013

FECHAChristian Inostroza P.
Asistente Social**FIRMA**

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	CINTIA JOHANA PÉREZ GÁTICA
EDAD	30 AÑOS
RUT	15547856-K
DOMICILIO	PARCELA 67, KL. 2 EL ARENAL
PROFESIÓN / OFICIO	PEDAGOGA
TELÉFONO	54127398
E-MAIL	Cjpg83@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTÍTULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓ Técnica en Párvulos.	Egreso 2002
✓ Profesora de educación Básica.	2003-2008
✓ Licenciada en educación.	2003-2008
✓ Mención en lenguaje.	2008-2009
✓ Postítulo Especialista en primer ciclo.	En curso, 2011- término Junio 2013

ESPECIALIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

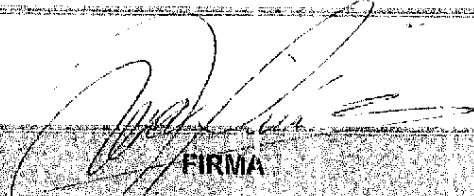
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Gestora de redes, programa "Abriendo Caminos" Ejecutado por Fundación Espacios.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Cintia Johana Pérez Gatica, Manifiesto mi compromiso por participar en el proyecto de Fundación Espacios, denominado Jornadas destinadas a Adultos Significativos de familias pertenecientes al programa "Abriendo Caminos", de la Comuna de Valdivia, en relación al fortalecimiento de los factores protectores en relación al consumo de drogas y alcohol".

20 de Mayo 2013	
FECHA	FIRMA

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	NICOLE MARCELA AVARIA VÁSQUEZ
EDAD	26
RUT	16.399.380-5
DOMICILIO	LAS TOTORAS #4523
PROFESIÓN/ OFICIO	ASISTENTE SOCIAL
TELÉFONO	98586691
E-MAIL	AVARIANICOLE@GMAIL.COM

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO

Titulada de la carrera de Servicio Social en enero de 2012 del Instituto Profesional Santo Tomas sede Valdivia.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

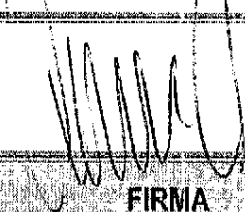
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

CONSEJERA FAMILIAR:

Encargada de orientar y apoyar a 30 niños/as y sus familias en el mejoramiento de sus condiciones, beneficiando directamente a los niños y niñas (de 0 a 18 años de edad) en situación de vulnerabilidad, que forman parte de familias donde hay personas que se encuentran privadas de libertad


DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

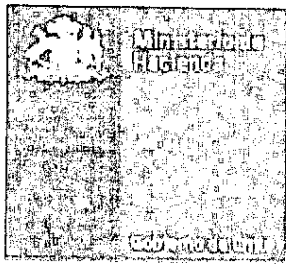
"Yo Nicole Marcela Avaria Vásquez, Rut 16.399.380-5, manifiesto mi compromiso por participar en el proyecto de Fundación Espacios denominado Jornadas destinadas a Adultos Significativos de familias pertenecientes al programa "Abriendo Caminos", de la Comuna de Valdivia, en relación al fortalecimiento de los factores protectores en relación al consumo de drogas y alcohol".

20/05/2013	
FECHA	FIRMA

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE		APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTA SENDA
	SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO			
GASTOS OPERACIONALES	50.000	0	0	50.000	5,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	842.500	0	0	842.500	84,9%
PERSONAL	100.000	400.000	0	500.000	10,1%
EQUIPAMIENTO	0	110.000	0	110.000	0,0%
TOTAL	992.500	510.000	0	1.502.500	100,0%


 JOSE MIGUEL CARVALLO DONOSO
 FUNDACION ESPACIOS
 Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)



Certificado de Inscripción

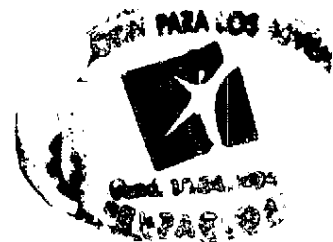
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

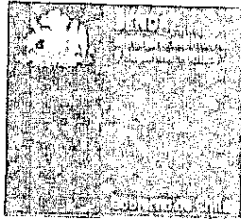
El presente certificado acredita que la institución **FUNDACION ESPACIOS**, RUT **73.037.000-8**, se ha inscrito en el Procedimiento de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: JOSÉ MIGUEL CARVALLO DOMOSO
RUT del Representante Legal	: 10.860.136-1
Nombre de la Institución	: FUNDACION ESPACIOS
RUT de la Institución	: 73.037.000-8
Fecha de emisión del certificado	: 27/04/2013





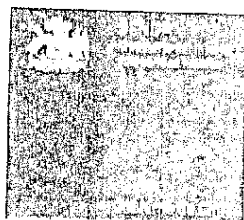
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN ESPACIOS** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En VALDIVIA, a 2 DE MAYO de 2013

Nombre Representante Legal: José Miguel Carvalho Donoso

Firma Representante Legal



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACION ESPACIOS**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En VALDIVIA , a MAYO 02 de 2013

Nombre Representante Legal: José Miguel Carvallo Donoso

Firma Representante Legal

REF:FUNDACION ESPACIOS

R.M

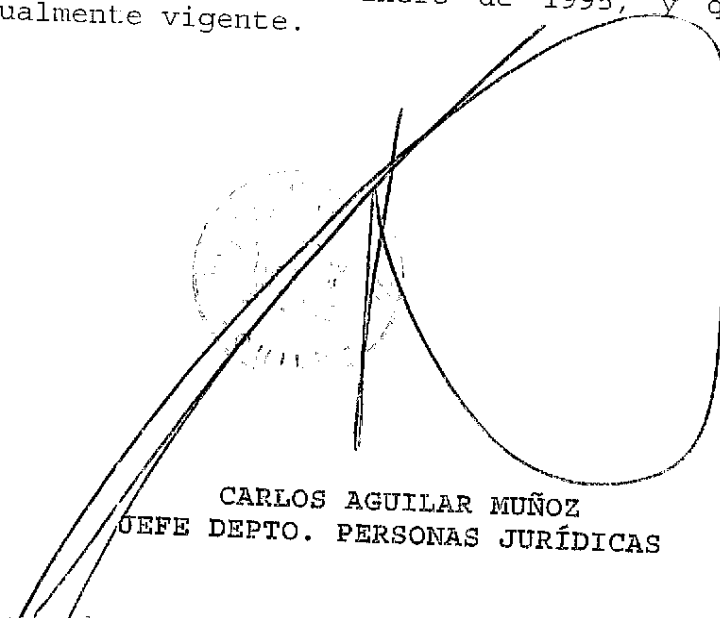
Santiago

N _____ /

Pase a la entidad citada en la referencia, para los fines a que haya lugar.

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Ministerio de Justicia certifica que a la entidad denominada "FUNDACION ESPACIOS", con domicilio en la Provincia de SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, se le concedió Personalidad Jurídica mediante Decreto Supremo N 69, de fecha 16 de Enero de 1995, y que ese beneficio se encuentra actualmente vigente.



CARLOS AGUILAR MUÑOZ
JEFE DEPTO. PERSONAS JURÍDICAS

Santiago, 23 de Enero de 2013

* Se prohíbe la comercialización de este documento
* El presente documento ha sido extendido en conformidad al artículo 38 del Decreto Supremo de Justicia N° 110, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia N° 679, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de febrero de 2004, en consecuencia, sólo certifica o da fe respecto de la existencia de la persona jurídica sin fines de lucro en él indicada.



Elena Torres Seguel
Notario Público de Santiago
Trigésima Quinta Notaria
Avda. Bulnes 141 - Tel. 6711298
Santiago - Chile
AÑO 2008



REPERTORIO N° 1.339

Mmg. 634

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

CERTIFICADO

ACTA DE SESION DIRECTORIO DE LA FUNDACION ESPACIOS

VIERNES 16 DE NOVIEMBRE DE 2007

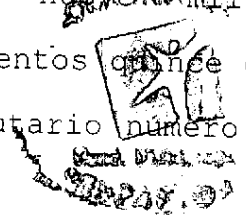
EN SANTIAGO REPUBLICA DE CHILE, a cinco Septiembre del año dos mil ocho, ante mi, **ELENA TORRES SEGUEL**, Abogado, Notario Público, titular de la **TRIGESIMA QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO**, oficinas en Avenida Bulnes número ciento cuarenta y uno, comparece: don. **DANIEL OYARZUN VALDIVIA**, chileno, casado, profesor, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos guión uno, mayor de edad quien acredita su identidad con su cédula personal ya individualizada y expone: que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública Certificado que en el Libro de Actas de la Fundación Espacios, consta la siguiente Acta cuya parte pertinente se transcribe **ACTA DE SESION DIRECTORIO, Viernes 16 de Noviembre de 2007**; que es del siguiente tenor: En Graneros, Comuna de la Sexta Región, a las veintidós quince horas, con la presencia de los miembros del Directorio, señoritas Alejandra Álvarez Guerrero, Nora Ruiz Agurto y Lucy Tobar Vivar, señoras Teresa Hernández Muñoz y Berta Cofre Morales y, señores José Miguel Carvalho Donoso, Salvatore Concha, Marco Pérez Madrid, Luis Leyton



Elena Torres Seguel
Notario Público de Santiago
Trigésima Quinta Notaria
Avda. Bulnes 141 - Tel. 6711298
Santiago - Chile



Miguel Carvallo Donoso, Cargo Presidente.- Director Marco Pérez Madrid, Cargo Vicepresidente.- Director Alejandra Álvarez Guerrero, Cargo Secretaria.- Director Nora Ruiz Agurto, Cargo Tesorera.- Y de este modo el **Directorio de la Fundación Espacios** queda constituido de la siguiente forma: **Presidente**, Señor José Miguel Carvallo Donoso, Rol Único Tributario número diez millones ochocientos sesenta mil ciento treinta y seis guión uno; **Vicepresidente**, señor Marco Pérez Madrid, Rol Único Tributario número diez millones trescientos doce mil cuarenta y cinco guión cinco; **Secretaria**, señorita Alejandra Álvarez Guerrero, Rol Único Tributario número nueve millones doscientos veintiocho mil doscientos nueve guión cero; **Tesorera**, Señorita Nora Ruiz Agurto, Rol Único Tributario número ocho millones ciento sesenta y seis mil ciento sesenta y uno guión ocho; señor Paolo Salvatore Concha, Rol Único Tributario número diez millones trescientos veinticinco mil doscientos ochenta y cuatro guión nueve; Teresa Hernández Muñoz, Rol Único Tributario número siete millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos noventa y uno guión K; Daniel Méndez Farago, Rol Único Tributario número doce millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos veintiuno guión dos; Lucy Tobar Vivar, Rol Único Tributario número once millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos diecinueve guión ocho; Berta Cofre Morales, Rol Único Tributario número siete millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos veintinueve guión siete; Adolfo Rojas Bravo, Rol Único Tributario número nueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos quince guión cinco; Luis Leyton Silva, Rol Único Tributario número diez



Elena Torres Seguel
Notario Público de Santiago
Trigésima Quinta Notaría
Avda. Bulnes 141 - Tel. 6711228
Santiago - Chile



Fundación Doy Fe. Termina la presente Sesión a las veintitrés cincuenta horas. Hay firma Alejandra Álvarez Guerrero, Secretaria.- Hay timbre Fundación para los Jóvenes. Fund. Quince punto cero cuatro punto mil novecientos noventa y cuatro. Espacios. Conforme. Doy Fe.- Así lo otorga y en comprobante y previa lectura la compareciente firma y estampa su impresión digito pulgar derecho junto al Notario que autoriza. **ANOTADA EN EL REPERTORIO CON EL NUMERO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE.- (1.339).**- Se da copia.- Doy Fe.- Daniel Oyarzún Valdivia.- **ELENA TORRES SEGUEL. NOTARIO PUBLICO.** C /

ESTA COPIA ES FIEL TESTIMONIO DE SU ORIGINAL. EN SANTIAGO DE CHILE A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

